

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede junto con sus anexos (envío notificación art.291 del C.G.P. a la demandada) allegados por la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad.

Por otro lado, atendiendo el memorial que allega la señora VALENTINA RODRIGUEZ MELLIZO (demandada) al correo del juzgado, se dispone que por parte de la secretaría, se le remita al correo electrónico por esta suministrado, copia de la demanda sus anexos y auto admisorio para su conocimiento y pronunciamiento, conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **Una vez cumplido lo anterior y dejando las constancias en el expediente, por secretaría controle los términos con los que cuenta la demandada para contestar la demanda.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 5

De hoy 27 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c490c2c57f6899f1b4d29cd17ba1f83402d141b6485dd340af2786530f66ee

Documento generado en 26/01/2021 09:39:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**